



Buenos Aires, 2 de Septiembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 918 /2012

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 1086/10, 382/05, 74/12 y 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 1086/10 se impulsó el proceso de regularización del personal interino del área jurisdiccional.

Que por Res. CM N° 382/05 se creó la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, posteriormente mediante Res. CM N° 809/08 se transfirió dicha Secretaría al área jurisdiccional, disponiéndose que la misma funcionará bajo la órbita de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que por Resolución CM N° 74/12, en el marco del proceso de regularización del personal interino del área jurisdiccional, se dispuso la regularización del personal que revistaba en la mencionada Secretaría.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

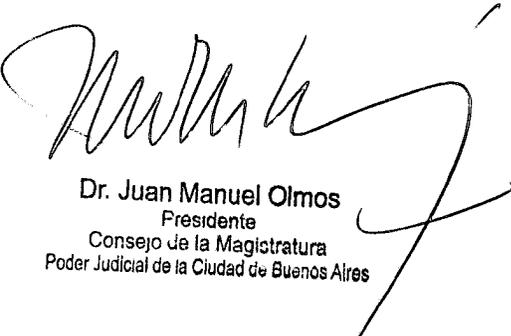
Art. 1°: Confirmar en el cargo de Oficial al agente Nahuel Delfico, Legajo N° 2359, en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 2°: Confirmar en el cargo de Prosecretario Administrativo al agente Fernando Cardinali, Legajo N° 879, en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 3°: Confirmar en el cargo de Auxiliar de Servicio a la agente Patricia Alejandra Romero, Legajo N° 1907, en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Factor Humano y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 918 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires